



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0196

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2021-MDP/CM.

Pallpata, 15 de setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre de 2021, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia y contando con la asistencia de los Sres. Regidores Sra. Elena Chuctaya Llaique, Sr. Serapio Pallani Florez, Sr. Máximo Dionicio Saico Hincho, Econ. Madai Pequeña Suca, Sr. Antolín Chara Chuctaya, se tiene en Agenda el viaje a la ciudad de Lima para reuniones con el Premier de Estado del Sr. Alcalde y Regidor Máximo Dionicio Saico Hincho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario”, la autorización de viaje deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

El Sr. Alcalde pone en consideración y comunica al Concejo Municipal sobre el viaje que tiene que realizar a la ciudad de Lima, debiendo viajar los días 21 y 22 de setiembre de 2021 y en compañía del Sr. Regidor Máximo Dionicio Saico Hincho los días 21 y 22 de setiembre de 2021, para reuniones con el Primer Ministro de Estado conjuntamente con todos los alcaldes de la provincia de Espinar – Distritos, indicando que es necesario viajar para representar a nuestro distrito de Pallpata y otros; quienes después de un análisis, decidiendo por Unanimidad tomar el siguiente acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto Unánime, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde Bernardino Aquepucho Chullunquia, y el Regidor Máximo Dionicio Saico Hincho, a la ciudad de Lima, los días 21 y 22 de setiembre del 2021, con la finalidad de participar en las reuniones con el Primer Ministro de Estado conjuntamente con todos los alcaldes de los diferentes distritos de la provincia de Espinar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0195



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Acquepucho Chutunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE



L
L
P
A
T
A